



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/26868  
13 de diciembre de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA MISION DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN LIBERIA

#### INTRODUCCION

1. Este informe se presenta en respuesta a la resolución 866 (1993), aprobada el 22 de septiembre de 1993, en virtud de la cual el Consejo de Seguridad autorizó el establecimiento de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL), por un período de siete meses, de conformidad con el calendario previsto en el Acuerdo de Paz firmado en Cotonú por las tres partes en el conflicto de Liberia, el 25 de julio de 1993. Al establecer la UNOMIL, el Consejo de Seguridad estipuló que dicha Misión continuaría sus funciones más allá del 16 de diciembre de 1993 únicamente después de que el Consejo hubiera efectuado un examen sobre la base de un informe del Secretario General en que se indicarían si se habían alcanzado o no progresos de fondo en la aplicación del Acuerdo de Paz y otras medidas encaminadas a establecer una paz duradera. En el párrafo 13 de la resolución 866 (1993), el Consejo de Seguridad también me pidió, en particular, que le presentara informes sobre la evolución de la aplicación del mandato de la UNOMIL antes del 16 de diciembre de 1993.

2. En el Acuerdo de Paz se asigna al Grupo de Observadores Militares (ECOMOG), establecido en Liberia en 1990 por la Comunidad Económica de los Estados de Africa Occidental (CEDEAO), la responsabilidad principal de asegurar la aplicación de sus disposiciones, y se pide a las Naciones Unidas que supervisen los diversos procedimientos de puesta en práctica, a fin de verificar que se ejecuten en forma imparcial.

3. Al concertar el Acuerdo de Paz, las tres partes liberianas, a saber, el Gobierno Provisional de Unidad Nacional de Liberia (IGNU), el Frente Patriótico Nacional de Liberia (NPFL/NPRAG) y el Movimiento Unido de Liberación para la Democracia (ULIMO), convinieron en observar al alto el fuego a partir del 1° de agosto de 1993. Asimismo, convinieron en aplicar las disposiciones políticas y militares del Acuerdo, incluido el desarme y la desmovilización, la repatriación de los refugiados y la celebración de elecciones libres y limpias siete meses después de la firma del Acuerdo, es decir, entre febrero y marzo de 1994. Las partes se comprometieron asimismo a unificar al país bajo un Gobierno Provisional Nacional de Liberia, que se establecería coincidiendo con el inicio del proceso de desarme. Además, las partes convinieron en que, como condición

previa al inicio del desarme y la desmovilización, se ampliaría la fuerza del ECOMOG con tropas de los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) no pertenecientes a la región del África occidental.

4. De conformidad con la resolución 866 (1993), la UNOMIL estaría integrada por 303 observadores militares, 20 médicos militares y 45 ingenieros militares, además de componentes humanitarios y electorales. Sus tareas de carácter militar serán: investigar todos los informes sobre presuntos incidentes de violación del acuerdo sobre la cesación del fuego; vigilar el cumplimiento de otros elementos constitutivos del Acuerdo de Paz, entre otras cosas, en determinados puntos de las fronteras de Liberia, y en especial ayudar a vigilar el cumplimiento del embargo sobre la entrega de armas y equipo militar a Liberia, y el acuartelamiento, el desarme y la desmovilización de los combatientes. Además, se pide a la UNOMIL que observe y verifique el proceso electoral; colabore en la coordinación de las actividades de asistencia humanitaria; elabore un plan y evalúe las necesidades financieras para la desmovilización; informe sobre todas las violaciones importantes del derecho internacional humanitario; adiestre a los ingenieros del ECOMOG en operaciones de despeje de minas y, en cooperación con el ECOMOG, coordine la individualización de minas y preste asistencia para el despeje de las minas y de las bombas sin explotar, y que coordine con el ECOMOG el cumplimiento de sus distintas responsabilidades.

#### I. ASPECTOS POLITICOS

5. En el Acuerdo de Paz se estipula que habrá un Gobierno Provisional Nacional de Liberia único, cuyo mandato será proporcionar los servicios gubernamentales imprescindibles durante todo el período de transición, así como convocar y supervisar la celebración de elecciones generales y presidenciales. El Gobierno Provisional estará constituido por tres poderes: el legislativo, ejecutivo y judicial. El poder ejecutivo residirá en un Consejo de Estado integrado por cinco miembros. En la composición de estos órganos de Estado se incluirá a todas las partes signatarias del Acuerdo, de modo que se destaque el carácter global del período de transición. El Gobierno Provisional tomaría posesión en Monrovia en un plazo aproximado de 30 días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo de Paz, coincidiendo con el inicio del desarme. Tras la toma de posesión del Gobierno Provisional, tanto el Gobierno Provisional de Unidad Nacional de Liberia (IGNU) como el Gobierno de Reconstrucción Patriótica Nacional (NPRAG), órgano rector del Frente Patriótico Nacional de Liberia (NPFL), dejarían de existir.

6. El 17 de agosto de 1993, tras la celebración de consultas entre las partes liberianas, se eligió a los cinco miembros del Consejo de Estado, así como a su Presidente y dos Vicepresidentes. La toma de juramento del Consejo sólo se llevará a cabo cuando se inicie el desarme.

7. El Excmo. Sr. Nicéphore Dieudonné Soglo, Presidente de Benin y Presidente de la CEDEAO, dispuso que se celebraran nuevas consultas entre las partes, en una reunión celebrada en Cotonú entre el 3 y el 5 de noviembre de 1993.

/...

En dicha reunión, las partes convinieron en que se distribuirían entre sí 13 del total de 17 puestos de gabinete. Prosiguen en estos momentos las conversaciones entre las partes acerca de los ministerios restantes, es decir, los de defensa, relaciones exteriores, finanzas y justicia, así como otras cuestiones relativas a la toma de posesión del Gobierno Provisional. Las partes también han llegado a un acuerdo sobre la composición de la Comisión Electoral, el Representante de la Asamblea Legislativa y los miembros del Tribunal Supremo.

8. El surgimiento de un nuevo grupo en el sudeste: el Consejo de Paz de Liberia, y la supuesta formación de otro grupo en el Alto Lofa; la Fuerza de Defensa de Liberia, han complicado la escena política. Estos grupos, que no son signatarios del Acuerdo de Paz de Cotonú, han participado en escaramuzas en esas zonas del país.

9. Al aprobar la resolución 866 (1993), el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito mi intención de concertar con el Presidente de la CEDEAO un acuerdo en que se definiesen, antes del despliegue de la UNOMIL, las funciones y responsabilidades de la UNOMIL y la CEDEAO en la aplicación del Acuerdo de Paz, de conformidad con el concepto de las operaciones esbozado en el capítulo IV de mi informe de fecha 9 de septiembre de 1993 (S/26422). Sobre la base de las consultas oficiosas celebradas entre la CEDEAO y el Sr. Trevor Gordon-Somers, mi Representante Especial, dirigí al Excmo. Sr. Soglo, Presidente de la CEDEAO, una carta de fecha 7 de octubre de 1993 en la que describía las funciones y responsabilidades que habrían de confiarse a la UNOMIL y al ECOMOG, de conformidad con el concepto de operaciones esbozado en mi anterior informe al Consejo (S/26422). En una comunicación de fecha 11 de noviembre de 1993, el Presidente de la CEDEAO confirmó su acuerdo con el contenido de mi carta. En consecuencia, el 23 de noviembre de 1993 informé al Presidente del Consejo de Seguridad de que este intercambio de cartas constituía el acuerdo entre las Naciones Unidas y la CEDEAO.

10. Mi Representante Especial celebra consultas periódicas con las partes en el Acuerdo, viajando por toda Liberia si es necesario, así como con representantes del ECOMOG, la CEDEAO, la OUA, y los Estados Miembros de las Naciones Unidas interesados, sobre la cuestión de la aplicación del Acuerdo de Paz, especialmente en lo tocante al inicio del desarme de las partes liberianas y el despliegue de las tropas ampliadas del ECOMOG. Espero que las conversaciones entre mi Representante Especial y las partes, la CEDEAO y los Estados Miembros interesados, den por resultado el inicio del proceso de desarme en un futuro cercano. En las secciones que figuran a continuación se examina más en detalle este asunto.

## II. ASPECTOS MILITARES

### A. Generalidades

11. El 10 de agosto de 1993, al aprobarse la resolución 856 (1993), el Consejo de Seguridad autorizó el despliegue de un equipo de avanzada de 30 observadores militares de las Naciones Unidas a Liberia para prestar asistencia en la observación y verificación de la cesación del fuego antes del establecimiento

/...

definitivo de la UNOMIL. El equipo de avanzada empezó a llegar a Liberia inmediatamente después, y para mediados de septiembre estaban en el país los 30 observadores militares que lo integraban.

12. En virtud del Acuerdo de Paz, las partes liberianas habían convenido en que, para supervisar y evitar cualquier violación del alto el fuego entre la fecha de su entrada en vigor, el 1° de agosto de 1993 y la llegada de las tropas adicionales del ECOMOG y del contingente completo de los observadores militares de las Naciones Unidas, se establecería un Comité Mixto de Supervisión del Alto el Fuego que tendría autoridad para supervisar, investigar y denunciar todas las violaciones de la cesación del fuego. El Comité está integrado por representantes de las partes liberianas y del ECOMOG, y lo presiden las Naciones Unidas. Después del despliegue completo del ECOMOG y de la UNOMIL, el Comité será reemplazado por un Comité de Violaciones. De conformidad con el Acuerdo de Paz, las Naciones Unidas presidieron, el 13 de agosto de 1993, la primera reunión del Comité Mixto de Supervisión del Alto el Fuego. Hasta la fecha, dicho Comité ha investigado y resuelto 59 de las 99 presuntas violaciones de la cesación del fuego, y ha actuado como un importante instrumento de fomento de la confianza entre las partes. De las 40 violaciones de la cesación del fuego restantes, se han investigado 25, y están pendientes otras 15.

13. De conformidad con el Acuerdo de Paz, se prevé que los equipos del Comité Mixto podrán desplazarse libremente por toda Liberia para supervisar e investigar los informes de violaciones de la cesación del fuego. También se destacarán en cruces fronterizos y puertos de entrada. Actualmente, se han desplegado equipos permanentes de supervisión en Vahun, en el Alto Lofa, en la frontera con Sierra Leona; en Loguato, en la frontera con Côte d'Ivoire, y en Kakata y Buchanan (véase el mapa en el anexo al presente informe). Además, los equipos patrullan la línea fronteriza de Kakata a Harbel, por la carretera a Buchanan, y un equipo de supervisión acompañó al tren que transportaba asistencia humanitaria de Buchanan a Yekepa, en territorio bajo control del NPFL/NPRAG. Asimismo, se ha llegado a un acuerdo sobre el despliegue de dos equipos en el aeropuerto de Spriggs-Payne y en el puerto franco de Monrovia. Estos equipos patrullan regularmente sus zonas e investigan las presuntas violaciones del alto el fuego.

14. En un principio, el Comité Mixto de Supervisión del Alto el Fuego tropezó con dificultades de carácter logístico y administrativo, así como con los efectos de la desconfianza entre las partes. Si bien es cierto que todas las partes tropezaron con obstáculos para cumplir sus obligaciones de asistir a las reuniones del Comité y facilitar su labor en las zonas bajo control de las partes, el NPFL/NPRAG tuvo más dificultades para cumplir con sus obligaciones, debido a la escasez de combustibles y de otros suministros vitales que no se encontraban fácilmente en las zonas bajo su control. Más aún, el Comité no ha podido establecer bases permanentes en Tow Town, en la provincia de Grand Gedeh; en Greenville, en la provincia de Sinoe; en Harper, en la provincia de Maryland, o entrar en la región sudoriental para investigar las actividades del Consejo de Paz de Liberia, debido a las objeciones del NPFL/NPRAG por razones de seguridad. Análogamente, la ULIMO no ha permitido que el Comité Mixto establezca una base en Zorzor, en la provincia del Alto Lofa. Sin embargo, a raíz de las

/...

conversaciones recientes con mi Representante Especial y el Jefe de Observadores Militares, entiendo que todas las partes están ahora dispuestas a permitir el despliegue de los observadores militares de las Naciones Unidas en las zonas bajo su control. Se espera que la UNOMIL pronto tenga libertad de movimiento en todo el país.

15. El Jefe de Observadores Militares, General de División Daniel Ishmael Opande, de Kenya, llegó al país el 10 de octubre de 1993. Actualmente se encuentran en Liberia 166 observadores militares de la UNOMIL, procedentes de 13 países. Desde el punto de vista logístico, no ha sido fácil llevar a cabo el despliegue de los observadores militares ni asegurar que se compre y envíe a Liberia en forma oportuna el equipo de transporte y comunicaciones. No obstante esas dificultades, se prevé que para fines de diciembre haya concluido el despliegue completo de todos los efectivos autorizados de 368 observadores militares, incluidos 20 médicos y 45 ingenieros.

16. Además de las operaciones regulares de patrulla y supervisión del alto el fuego por conducto del Comité Mixto de Supervisión del Alto el Fuego, los observadores militares de las Naciones Unidas han estado participando en misiones de reconocimiento en colaboración con las partes y el ECOMOG en muchas zonas de Liberia, en preparación para su despliegue a estas zonas y para las actividades de desarme y desmovilización. Los observadores militares también se han ocupado del establecimiento de la sede regional y de las unidades de transporte y comunicaciones, de conformidad con el concepto de las operaciones de la UNOMIL que se esboza en mi informe del 9 de septiembre de 1993 (S/24622).

#### B. Desarme y desmovilización

17. Con arreglo a la resolución 866 (1993), el Consejo de Seguridad asignó por mandato a la UNOMIL que elaborase un plan y evaluase las necesidades financieras para el desarme y la desmovilización. Me complace informar de que están en marcha las actividades de planificación y preparación para el desarme y la desmovilización, iniciados en consulta con las partes liberianas, el ECOMOG, los organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. Se han individualizado 10 centros de acuartelamiento, aunque la inspección in situ de la preparación de los lugares sólo ha sido posible en un número limitado de éstos. Se están preparando tres de estos centros de acuartelamiento para recibir a los combatientes tan pronto como se inicie el proceso de desarme. Se han organizado en todo el país cursos prácticos para instar a los dirigentes de las comunidades a que reintegren a los excombatientes. También se ha iniciado una campaña de información pública a través de dibujos animados y programas de radio para destacar la necesidad del desarme a fin de consolidar el proceso de paz.

18. Originalmente se había previsto que los gastos de desarme y desmovilización se sufragarían con cargo al Fondo Fiduciario para Liberia. Sin embargo, hasta el momento no se han recibido promesas de contribuciones al Fondo Fiduciario con este fin. Puesto que el desarme y la desmovilización son indispensables para el establecimiento del Gobierno Provisional, la celebración de elecciones libres y limpias y, por ende, la puesta en práctica afortunada de todo el proceso de paz,

/...

he incluido en el presupuesto de la UNOMIL una suma de 5 millones de dólares, aproximadamente, únicamente para cubrir las necesidades inmediatas a corto plazo de desarme y desmovilización. Esto permitiría que unos 54.000 combatientes adultos y unos 6.000 soldados niños entreguen sus armas y retornen a sus hogares. Cuando se hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para el desarme y la desmovilización, se reembolsará con ellas al presupuesto de la UNOMIL. Se prevé que en el llamamiento interinstitucional para prestar asistencia humanitaria a Liberia, que espero dar a conocer durante el mes en curso, se incluirán otros aspectos de la desmovilización, por ejemplo, programas de capacitación y otros programas de reintegración para ayudar a los excombatientes a rehacer su vida.

19. La planificación del proceso de desarme y desmovilización se ha visto entorpecida por el hecho de que las partes no han proporcionado la información necesaria sobre el número y ubicación de sus combatientes, armas y minas. Dicha información es indispensable para la preparación de calendarios de ejecución. En mi último informe sobre Liberia al Consejo de Seguridad (S/26422), exhorté a las partes a que ejercieran una mayor flexibilidad para acelerar el proceso de desarme, si bien según el Acuerdo de Paz, el inicio del desarme depende de la ampliación del ECOMOG. A este respecto, cabe recordar que la ULIMO ha ofrecido entregar sus armas al ECOMOG, en la forma en que está constituido. En declaraciones recientes el NPFL/NPRAG ha manifestado estar dispuesto a empezar a entregar sus armas voluntariamente a los observadores militares de las Naciones Unidas, al tiempo que ha exhortado a la inmediata toma de posesión del Gobierno Provisional. Esta propuesta se está examinando detenidamente, pues entrañaría una revisión del mandato de la UNOMIL. Si llegara a demorarse aún más el despliegue de tropas adicionales del ECOMOG, entonces presentaría yo las recomendaciones apropiadas al Consejo de Seguridad a ese respecto. Sin embargo, me preocupan los informes en el sentido de que las Fuerzas Armadas de Liberia, el sector militar del IGNU, está tratando de vincular el desarme a las disposiciones sobre derecho a pensión. Mi Representante Especial continuará sus conversaciones con las Fuerzas Armadas de Liberia y con el IGNU para garantizar que aquéllas depongan las armas de conformidad con el Acuerdo de Paz.

#### C. La fuerza ampliada del ECOMOG

20. Durante todas las negociaciones que tuvieron lugar en Ginebra y en Cotonú en julio de 1993, se consideró que la ampliación del ECOMOG era un requisito previo decisivo para los avances en pro de una paz duradera en Liberia. Como indiqué al Consejo de Seguridad en mi informe del 9 de septiembre, el Presidente de la CEDEAO me informó de que el ECOMOG necesitaría asistencia financiera para el despliegue de los contingentes adicionales del ECOMOG. Con la aprobación de la resolución 866 (1993), el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito las medidas que yo había adoptado para establecer un fondo fiduciario, el cual facilitaría el envío de refuerzos al ECOMOG por Estados africanos fuera de la región de África occidental, contribuiría a financiar los gastos de los contingentes en los países que participaran en el ECOMOG y también contribuiría a las operaciones de despeje de minas, a las actividades humanitarias y de desarrollo y a las relacionadas con el proceso electoral. Me complace

/...

en informar de que, el 30 de septiembre de 1993, los Estados Unidos prometieron 19,83 millones de dólares al Fondo Fiduciario, exclusivamente para sufragar los gastos de las necesidades de despliegue, equipo y mantenimiento de los contingentes ampliados del ECOMOG.

21. Durante el mes de octubre, mi Representante Especial dirigió una misión de reconocimiento conjunta de UNOMIL/ECOMOG a los posibles países que podrían aportar contingentes al ECOMOG ampliado. Como resultado de las conversaciones entabladas durante esta misión, la República Unida de Tanzania, Uganda y Zimbabwe convinieron en aportar sendos batallones al ECOMOG ampliado. Estos tres nuevos batallones se consideran suficientes para que el ECOMOG pueda desempeñar su cometido con arreglo al Acuerdo de Paz de Cotonú. Durante el mes de noviembre, estos tres países enviaron misiones de reconocimiento a Liberia para examinar las necesidades de sus contingentes sobre el terreno. Sobre la base de estas misiones de reconocimiento y nuevas conversaciones con el ECOMOG, y de conformidad con el mandato del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Liberia, se ha preparado un presupuesto estimado que abarca las necesidades de despliegue, mantenimiento y equipo de los tres batallones por un período de seis meses. Sobre esta base, tengo la esperanza de que los nuevos contingentes del ECOMOG pronto se desplazarán a Liberia, con lo que podrán comenzar de inmediato el desarme y la desmovilización.

### III. ASISTENCIA HUMANITARIA

22. De conformidad con el Acuerdo de Paz, las tres partes se han empeñado en velar por que la asistencia humanitaria llegue a todos los liberianos por las vías más directas, en cumplimiento de disposiciones de inspección compatibles con las sanciones económicas y el embargo militar. Análogamente, en su resolución 866 (1993) el Consejo de Seguridad encomendó a la UNOMIL que, entre otras cosas, colaborara en la coordinación de las actividades de asistencia humanitaria en conjunción con la actual operación de socorro humanitario de las Naciones Unidas. Los recientes esfuerzos por mejorar los mecanismos de coordinación entre las Naciones Unidas y la comunidad de organizaciones no gubernamentales ya están dando resultados positivos. El socorro humanitario se distribuye conforme a los criterios de necesidad. En vista de los masivos desplazamientos de población en Liberia y a través de sus fronteras, ocasionados por el conflicto, las cantidades de alimentos distribuidas en las zonas dominadas por las distintas facciones siempre han sido motivo de controversia.

23. A veces, los problemas de seguridad y las restricciones logísticas interrumpen y retrasan la entrega de asistencia. A pesar de esto, se está llegando con alimentos y asistencia esencial de otra índole a los grupos más vulnerables, ya sea a través de lo que solía ser la línea del frente, o atravesando la frontera desde Côte d'Ivoire y, en el caso del Alto Lofa, en que los caminos resultaron intransitables, dejando caer los suministros en paracaídas. Sin embargo, persisten deficiencias en las cantidades entregadas de asistencia esencial. Se está haciendo frente a estas deficiencias y se está poniendo coto a la situación de malnutrición aguda que imperaba en agosto en

/...

casi todas las regiones. La inseguridad en ciertas zonas aisladas como Voinjama en el Alto Lofa y al sudeste ha dejado a ciertas comunidades en circunstancias calamitosas.

24. El Acuerdo de Paz de Cotonú insta a las partes a que adopten una política que cree condiciones para facilitar la repatriación de los refugiados. Al comprometerse a esto, las partes invitaron a su vez a las Naciones Unidas, en particular a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), así como a las organizaciones no gubernamentales, para que prestasen apoyo a programas de repatriación voluntaria. Para prepararse para la repatriación, la OACNUR convocó una reunión regional en octubre de 1993 para evaluar los requisitos y las necesidades en cuanto a la instalación de centros de tránsito y recepción a fin de asegurar una repatriación expedita y ordenada. La OACNUR estima que aproximadamente el 60% de los 700.000 refugiados regresarán a Liberia una vez que haya signos claros de que se ha restablecido la paz. La OACNUR ha hecho un llamamiento para solicitar recursos a fin de facilitar la repatriación.

25. Me complace tomar nota de la contribución de 1 millón de dólares al Fondo Fiduciario para Liberia por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, destinados expresamente a ayudar a satisfacer las necesidades de asistencia humanitaria en Liberia.

#### IV. ELECCIONES

26. El Acuerdo de Paz de Cotonú dispone la celebración de elecciones generales y presidenciales en un plazo aproximado de siete meses a partir de la firma del Acuerdo, es decir, en febrero o marzo de 1994. Las Naciones Unidas y la Fundación Internacional para los Sistemas Electorales (IFES) realizaron una misión conjunta en Liberia en octubre de 1993 para evaluar los requisitos para la celebración de elecciones y determinar la probabilidad de mantener el calendario fijado en el Acuerdo. La misión llegó a la conclusión de que este calendario era optimista, pero que había la posibilidad de celebrar elecciones para mayo, en la hipótesis de que el desarme y la desmovilización, la instalación del gobierno provisional y la unificación del país se lograsen en forma expedita. No obstante, la misión señaló que el gobierno provisional necesitaría asistencia financiera para celebrar las elecciones.

#### V. DERECHOS HUMANOS

27. Los abusos contra los derechos humanos básicos han caracterizado la guerra civil en Liberia. En mayo del presente año, fueron muertos cerca de 500 civiles en Harbel. El 17 de septiembre de 1993, informé al Consejo de Seguridad de las conclusiones de la Comisión de Encuesta que yo había nombrado para investigar la matanza de Harbel. En mi carta de 17 de noviembre al Presidente del Consejo de Seguridad, informé al Consejo de las medidas que yo había adoptado en respuesta a las recomendaciones de la Comisión.

/...



28. Se han registrado varios otros casos de abusos contra los derechos humanos durante todo el transcurso de la guerra civil liberiana. Con la aprobación de la resolución 866 (1993), en particular el inciso f) del párrafo 3, el Consejo de Seguridad encomendó a la UNOMIL que me informara sobre todas las violaciones importantes del derecho internacional humanitario. En fecha más reciente, la UNOMIL ha recibido informes de presuntas matanzas en el Alto Lofa resultantes de animosidades étnicas. Estos asuntos han movido a mi Representante Especial a consultar con el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas con miras a incluir un oficial de derechos humanos en su grupo en Monrovia.

#### VI. ASPECTOS FINANCIEROS

29. Los gastos totales de la UNOMIL para el período de su mandato, del 22 de septiembre de 1993 al 21 de abril de 1994, incluidos los gastos relacionados con la misión de estudio técnico enviada en agosto de 1993 y el equipo de avanzada de 30 observadores militares, autorizados por el Consejo de Seguridad al aprobar la resolución 856 (1993) el 10 de agosto de 1993, se han estimado en 43.509.200 dólares, como se indica en mi informe del 19 de noviembre de 1993 sobre la financiación de la UNOMIL (A/48/592). Esto comprende la cantidad de 3,3 millones de dólares que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) había autorizado el 20 de septiembre de 1993, para sufragar los gastos del equipo de avanzada. Tengo la esperanza de que la Asamblea General adopte medidas expeditas para aprobar el presupuesto de la UNOMIL a fin de evitar retrasos en la ejecución de su mandato. El actual personal civil de la misión comprende 32 funcionarios de contratación internacional y 44 de contratación local.

#### VII. OBSERVACIONES FINALES

30. Como observé en mi informe anterior sobre Liberia al Consejo de Seguridad (S/26422), la UNOMIL es la primera operación de mantenimiento de la paz emprendida por las Naciones Unidas en colaboración con una misión de mantenimiento de la paz ya establecida por otra organización, en este caso una organización subregional. La aplicación del Acuerdo de Paz de Cotonú depende no sólo de la capacidad de la UNOMIL y el ECOMOG para cumplir sus obligaciones según se indican en el Acuerdo, sino también del despliegue de más contingentes de mantenimiento de la paz del ECOMOG de tres nuevos países que aportan contingentes, así como apoyo financiero de otras fuentes para los nuevos contingentes.

31. Además de estas complejas disposiciones de ejecución, el Acuerdo prevé lo que se considera un calendario ambicioso para su ejecución. Según lo dispuesto en el Acuerdo, el desarme habría comenzado antes de 30 días de su firma, concomitante con el establecimiento del gobierno provisional, es decir, para fines de agosto de 1993. Desde el principio del proceso de paz en Liberia, todas las partes se han percatado de que el calendario era sumamente ambicioso, especialmente dado lo complejo del establecimiento de la misión conjunta de mantenimiento de la paz UNOMIL/ECOMOG, incluido el despliegue de más contingentes del ECOMOG. Sin embargo, hay todo tipo de indicios de que el

/...

desarme empezará en breve y que el gobierno provisional se establecerá dentro de poco. En mi próximo informe al Consejo de Seguridad espero poder proporcionar información más precisa sobre el calendario para las elecciones, que el gobierno provisional debería poder celebrar durante el primer semestre de 1994.

32. A pesar de las tardanzas en la ejecución del Acuerdo, no ha habido violaciones importantes de la cesación del fuego y las partes liberianas han demostrado la disposición de promover el proceso de paz designando a miembros del Consejo de Estado y de la Comisión Electoral, y llegando a un acuerdo sobre la mayoría de los cargos del gabinete del gobierno provisional. Me he enterado con satisfacción por recientes informes de mi Representante Especial de que las partes ahora están dando muestras de mayor flexibilidad en su cooperación con la UNOMIL y el ECOMOG. Las exhorto a que continúen con este enfoque positivo. Como señalé en mi informe anterior al Consejo de Seguridad (S/26422), el requisito más fundamental para el establecimiento y el mantenimiento de una paz y una estabilidad duraderas en Liberia es que los dirigentes y el pueblo de Liberia observen y apliquen fielmente el Acuerdo de Paz de Cotonú.

33. Una de las esperanzas que despertó la firma del Acuerdo de Paz de Cotonú fue que la desmilitarización y la unificación rápidas de Liberia bajo una sola autoridad nacional mejorarían sobremanera la entrega de asistencia humanitaria y sentarían las bases para la reconstrucción nacional. Informes recientes indican la posibilidad de que las partes liberianas establezcan en breve el gobierno provisional, lo que facilitaría la entrega de asistencia humanitaria y la continuación de las actividades de rehabilitación y reconstrucción. Invito a la comunidad internacional a que responda generosamente al llamamiento interinstitucional en pro de asistencia humanitaria a Liberia que se publicará este mes, a fin de asegurar una corriente adecuada de recursos para la importante labor de socorro y rehabilitación que se está llevando a cabo en Liberia.

34. En vista de las consideraciones anteriores, recomiendo al Consejo de Seguridad que, al examinar los avances logrados en la aplicación del Acuerdo de Paz de Cotonú, convenga en que la UNOMIL continúe ejecutando el mandato que se le encomendó con arreglo a la resolución 866 (1993). Sin embargo, como ya he indicado, es improbable que se pueda cumplir con el calendario original para las elecciones. Si así ocurriera, señalaría la cuestión a la atención del Consejo de Seguridad junto con las recomendaciones pertinentes.

/...

